

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 7 DE JUNIO DE 2024**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... parte dispositiva:

“ACUERDO:

*- Tener por **DESISTIDOS** a los recurrentes *** ***/ y **SEGUROS MAPFRE ESPAÑA, S.A.**, declarando la terminación de este procedimiento.*

- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.

- Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento, y el original al Libro Registro correspondiente.”

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza del Decreto nº **/2024.

Procede dar cuenta del Decreto dictado en este procedimiento de responsabilidad patrimonial, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL no siendo necesaria actuación administrativa alguna por el Ayuntamiento de León.

2.2.- ... parte dispositiva:

LA SALA ACUERDA: *Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado D. *** ***/, en nombre y representación de D. *** ***/ contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid de fecha 16 de febrero de 2023, en el recurso de suplicación número ***/22, interpuesto por D. Luis Nogal Villanueva frente al auto dictado por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de León de fecha 31 de enero de 2022, en el procedimiento nº ***/21 seguido a instancia de D. *** ***/ contra el Excmo. Ayuntamiento de León, sobre ejecución de sentencia.*

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvase los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.”

Por Diligencia de ordenación del TSJCyL, Sala de lo Social de 24-05-2024, se acuerda el archivo de las actuaciones. Por Diligencia de ordenación del JS 2 León de fecha 31-05-2024 igualmente se acuerda el archivo de las actuaciones.

Procede dar cuenta de todas estas actuaciones judiciales a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos, llevándolas a puro y debido efecto al amparo de los artículos 237 y siguientes LJS, a cuyo fin se remite copia a la Subárea de RRHH, sin que sea procedente dictar nuevas actuaciones administrativas ya que las resoluciones judiciales que se comunican confirman y ratifican que el Ayuntamiento de León ya ha procedido a la ejecución correcta de la STSJCyL N° ****/2021, el 9 de septiembre de 2021, por lo que procede el archivo definitivo de todas las actuaciones.

2.3.- ... parte dispositiva:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

- *Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.”*

En los Fundamentos de Derecho, apartado Primero, se exponen los argumentos que justifican el Fallo anterior:

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza del Auto nº **/2024:

Procede dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia al AREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA - POLICÍA LOCAL, no siendo necesaria actuación administrativa alguna por parte del Ayuntamiento de León”.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, ABRIL 2024.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**Autorizar y Disponer** el gasto de **203.988,95 €**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de ABRIL de 2024, a favor de la prestataria del servicio, SERVEO SOCIAL, S.L., (anteriormente SACYR SOLCIAL, S.L.), con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.”

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLACA ANTIOLOR PARA CONTENEDORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE PLACAS ANTIOLOR PARA CONTENEDORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la licitadora “**MAPRINSA, S.A.**” con **NIF A33692203**, por un importe de adjudicación de 20.000,00 € IVA excluido y 24.200,00 € IVA incluido, para los dos años iniciales más tres posibles prórrogas de un año cada una, y con los siguientes precios unitarios:

ID	ARTICULO	PRECIO UD. SIN IVA	IVA	TOTAL UD €
1	Placas antiolor	40,00	8,40	48,40

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

2º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

3º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

5.- DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTACIÓN ACTIVIDAD PRIVADA DE DOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN EN PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN PARQUE LA CANDAMIA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Desestimar en su totalidad los dos recursos de reposición interpuestos por D. *** ** en representación de D^a *** ** y D. *** **, NIF ***8831** y ***2938**, contra el acuerdo de aprobación del expediente “**Concesión demanial para explotar actividad privada de dos establecimientos de restauración en parcela de propiedad municipal sita en Parque La Candamia, en dos lotes diferenciados**”, adoptado en Junta de Gobierno local de fecha 05.04.2024 en base a los razonamientos recogidos en los informes obrantes en el expediente, según los cuales los reclamantes no son en ningún caso titulares de

una concesión, desde el mismo momento que no consta título habilitante, ni documento acreditativo que conlleve la misma. Denegar asimismo la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, al Técnico Responsable del expediente, D. Ignacio Santos Pérez, a la Jefe del Servicio de Gestión del Patrimonio y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso- Administrativa. “

6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Resolver** el Contrato de SERVICIO DE COMIDA PREPARADA A DOMICILIO, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de agosto de 2023, León a la entidad “Comedores Colectivos de Celis, S.L”, con NIF B24200081, siendo el plazo de ejecución de un año sin posibilidad de prórroga y un presupuesto anual de 37.086,92 euros, IVA incluido, y un precio unitario por menú de 8,99 euros, sin IVA, y las siguientes mejoras sin coste: Menús anuales extraordinarios sin coste adicional: 6 menús. Cambios mensuales de los menús: 4 Rotaciones al mes. Apoyo de personal especializado en nutrición y dietética: 10 horas. Este contrato se formaliza el 28 de agosto de 2023, iniciándose su ejecución el 13 de octubre de 2023, a la vista del escrito recibido en fecha 20 de febrero de 2024, firmado por D. Aránzazu de Celis León, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, en nombre y representación de “Comedores Colectivos de Celis” NIF B24200081, en el que comunica el cese de la prestación del servicio con fecha 29 de febrero de 2024, el Informe emitido por la Sra. Técnico responsable del contrato, así como el dictamen 216/2024 del Consejo Consultivo de Castilla y León, por incumplimiento de la obligación principal del contrato, al amparo de lo dispuesto en los artículos 211.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Comedores Colectivos de Celis, S.L”, con NIF B2420008”, a la Técnico responsable, Dña. Sonia López González, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS ESCUELAS INFANTILES. .- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Resolver el Contrato** de SERVICIO DE CATERING PARA LAS ESCUELAS INFANTILES, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2023, León a la entidad “Comedores Colectivos de Celis, S.L”,

con NIF B24200081, por un precio unitario de 3,91 €, IVA excluido al 10%, que asciende a 0,39 €, lo que totaliza un importe de 4,30 € el menú. El importe de adjudicación para el primer año de duración del contrato que asciende a 64.532,48 euros IVA excluido, 70.985,73 euros IVA incluido. Duración inicial de un año con posibilidad de prórroga por otro año más, contado a partir del documento del Acta de Inicio, a la vista del escrito recibido en fecha 20 de febrero de 2024, firmado por D. Aránzazu de Celis León, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, en nombre y representación de "Comedores Colectivos de Celis" NIF B24200081, en el que comunica el cese de la prestación del servicio con fecha 29 de febrero de 2024, así como del Informe emitido por la Sra. Técnico responsable del contrato por incumplimiento de la obligación principal del contrato, al amparo de lo dispuesto en los artículos 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- **Incautar** la garantía 2022/8413 existiendo documento contable "mandamiento de constitución de depósitos" con nº operación 320230000038, emitido el 24/01/2023 a nombre de Comedores Colectivos de Celis, con NIF B24200081, siendo avalista el Banco Santander S.A. con NIF A39000013, por importe de 6.453,32 €, en concepto de Fianza definitiva, Expte. CON2022021 Servicio de Catering Escuelas y Centros infantiles.

3º.- **Notificar** el presente acuerdo a la entidad Comedores Colectivos de Celis, S.L", con NIF B2420008", al avalista "Banco Santander S.A." con NIF A39000013, a la Técnico responsable, Dña. Pilar Carcedo Ampudia, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal."

8.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIÓN Nº1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE PUMPTRACK MODULAR EN ERAS DE RENUEVA. .- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Recepción de Obra y Certificación nº 1. Dicha Liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 5,62 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final de 3.330,83 € IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnica responsable, D^a. Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos".

9.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN ORDINARIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR KILÓMETRO Y POR HORA EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE

URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN, CON EFECTOS DE 1º DE ENERO DE 2024: ADOPCIÓN DE ACUERDO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 27 de mayo de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios ordinaria relativa al contrato de prestación del “**Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León**”, con efectos desde el día 1º de enero de 2024, instada por la empresa concesionaria del citado servicio municipal, la entidad mercantil AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A. (ALESA), con N.I.F. A24024218, que afecta a los precios unitarios por hora de servicio prestada y por kilómetro recorrido en las distintas líneas de transporte urbano, según la propuesta que se contiene en el informe-propuesta emitido por el Sr. Técnico Municipal Economista en fecha 9 de mayo de 2024, que seguidamente se transcribe:

“a) **Revisión ordinaria del precio de la hora de servicio prestada:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 48ª del pliego de condiciones rector de la concesión, sobre la revisión anual a ejercicio natural vencido del precio unitario de la hora de servicio prestada, se propone la actualización del mismo, quedando establecido con efectos desde el día 1º de enero de 2024 el precio unitario en **49,0527 euros/hora.**

b) **Revisión ordinaria del precio unitario del kilómetro recorrido:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 47ª.6.a) del pliego de condiciones rector de la concesión, sobre la revisión anual del precio unitario del kilómetro recorrido, se propone la actualización del mismo, quedando establecido, con efectos desde el día 1º de enero de 2024 , el precio unitario de **1,3291 euros/Km** para servicios prestados en vehículo autobús y en **0,8632 euros/Km** para servicios prestados en vehículo microbús.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil interesada, al Sr. Economista Municipal, D. Jaime Sánchez Robles Hurtado, y a la Intervención Municipal de Fondos.

TERCERO.- El anterior acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación en ésta del Ayuntamiento Pleno (acuerdo de delegación de fecha 24 de julio de 2023), por lo que el citado acuerdo se entiende adoptado por el órgano delegante como titular de la competencia originaria.”

10.- REVISIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRECIO UNITARIO POR KILÓMETRO RECORRIDO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE CARBURANTES Y LUBRICANTES, SUBSANANDO ERRORES DETECTADOS EN REVISIONES ANTERIORES: ADOPCIÓN DE ACUERDO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 27 de mayo de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar las revisiones de precios extraordinarias relativas al precio unitario por kilómetro recorrido aplicables en el contrato de prestación del “Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León”, instada por la empresa concesionaria del citado servicio municipal, la entidad mercantil AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A. (ALESA), con N.I.F. A24024218, según la propuesta que se contiene en el informe-propuesta emitido por el Sr. Técnico Municipal Economista en fecha 9 de mayo de 2024, mediante el que se procede a subsanar el error detectado en el coeficiente de revisión del referido precio unitario con efectos del día 1º de septiembre de 2022, y se procede a actualizar los precios unitarios por kilómetro recorrido en línea de transporte urbano desde dicha fecha, que quedan establecidos en las cuantías que seguidamente se detallan:

ACTUALIZACIONES PRECIO	PRECIOS KM. RECORRIDO	
	AUTOBÚS	MICROBÚS
PRECIO desde 01/09/2022	1,3440 €	0,8729 €
PRECIO desde 01/01/2023	1,2558 €	0,8156 €
PRECIO desde 01/02/2023	1,3451 €	0,8736 €
PRECIO desde 01/04/2023	1,3236 €	0,8596 €
PRECIO desde 01/06/2023	1,2977 €	0,8428 €
PRECIO desde 01/08/2023	1,3265 €	0,8615 €
PRECIO desde 01/09/2023	1,3875 €	0,9011 €
PRECIO desde 01/10/2023	1,4157 €	0,9194 €
PRECIO desde 01/12/2023	1,3619 €	0,8845 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil interesada, al Sr. Economista Municipal, D. Jaime Sánchez Robles Hurtado, y a la Intervención Municipal de Fondos.

TERCERO.- El anterior acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación en ésta del Ayuntamiento Pleno (acuerdo de delegación de fecha 24 de julio de 2023), por lo que el citado acuerdo se entiende adoptado por el órgano delegante como titular de la competencia originaria.”

11.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: JUNIO 2024.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	151	28	230,19 €
	88	37	107,19 €
	95	35	67,80 €
	118	26	0,00 €
	163	20	199,55 €
	116	37	146,45 €
	104	6	59,87 €
	142	16	159,64 €
	122	5	49,89 €
	114	20	199,55 €
	132	5	49,89 €
	160	22	219,51 €
	130	15	17,87 €
	73	15	149,66 €
	231	86,30	258,95 €
	139	44	62,25 €
	80	12	119,73 €
	128	37	70,18 €

	154	64	616,07 €
	113	9	89,80 €
	125	4	39,91 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	135	11	0,00 €
	103	11	47,20 €

TERCERO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	102	20	199,55 €

CUARTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	135	21	150,59 €

QUINTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	174	11	109,75 €
	124	4	39,91 €
	82	4	39,91 €

SSEXTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	136	37	104,54 €
	70	37	70,18 €
	74	37	176,10 €
	144	64	103,95 €
	148	24	106,79 €
	83	21	76,92 €

SÉPTIMO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos** según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	160	29,30	0,00 €

OCTAVO: CONCEDER el servicio de Comida preparada a domicilio a las siguientes personas. La efectividad de la prestación del servicio, se producirá en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de comida preparada a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	201	7,30	0,00 €
	83	7,30	59,08 €

NOVENO: Archivar, tal y como dispone el Art.8.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayuda a domicilio por **no aportar documentación** requerida

DNI	FECHA REQUERIMIENTO
	18/04/2024
	30/04/2024

DÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
	15/05/2024
	10/05/2024
	23/05/2024
	29/05/2024
	28/05/2024

	31/05/2024
	13/05/2024
	14/05/2024
	10/05/2024
	20/05/2024

UNDÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
	08/05/2024
	28/05/2024
	08/05/2024
	04/05/2024

DUODÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, por falta de firma del parte de alta en el servicio.

DNI	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	14/04/2024

12.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES “MUSEO TIERRAS DE LEÓN”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la **Adjudicación del contrato y Disposición de Gasto** para la contratación de actividades del **CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN ‘MUSEO TIERRAS DE LEÓN’** a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN, con NIF G-24284648, por importe de 30.000 € (cantidad exenta de IVA) correspondiente a 2024, así como a cada una de las anualidades con posibilidad de prórroga de 2025, 2026 y 2027, en tanto en cuanto se mantenga la cesión de la Sala de Exposiciones del antiguo

consistorio de San Marcelo para exhibir la colección etnográfica y tradicional de Indumentaria Tradicional y complementos de contenido etnográfico y tradicional con la denominación 'MUSEO TIERRAS DE LEÓN' con el contenido que se expresa como resultado de los aspectos objeto de negociación:

- 3 montajes expositivos anuales
- 10 talleres anuales relacionados con el área de la indumentaria tradicional
- De 5 a 10 cursos anuales relacionados con el ámbito de la tradición, tanto de formación como de información
- 20 actuaciones anuales de difusión y fomento del museo, mediante conferencias, participación y colaboración con otras instituciones”.

13.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO POR EL FESTIVAL LEÓN ES ACCIÓN-LEXPLOITATION.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-028-2024 PATROCINIO PUBLICITARIO FESTIVAL LEÓN ES ACCIÓN – LEXPLOITATION**, a la ASOCIACIÓN CULTURAL LEÓN CIUDAD PÚRPURA, con NIF: G24719031.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 7.000 € (1.214,88 € de IVA) a la ASOCIACIÓN CULTURAL LEÓN CIUDAD PÚRPURA, con NIF: G24719031; con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, RC nº operación 220240004375.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

14.- MODIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTA POR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL TERCERO ADJUDICATARIO ANTERIOR, REFERENTE A LA ACTUACIÓN “LA GATA QUE QUERÍA CAMBIAR LA HISTORIA”, DENTRO DEL PROGRAMA PLATEA 2023/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicio a la Ciudadanía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Modificar la adjudicación aprobada en la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el 22-09-2023 a favor de Thomas Noone Dance SLU, NIF B65478372 por importe de 6776 € con IVA incluido y en consecuencia **anular el documento contable AD nº operación 220239000524 de fecha 29/09/2023** y en su lugar **aprobar la adjudicación y autorización y disposición de gasto a favor de Thomas Shiva Noone, NIE X2658655Q por el mismo importe de 6776 €, IVA incluido, derivado del contrato menor privado artístico PLATEA 2024 con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718 – ACTUACIONES CULTURALES RC nº**

operación 220239000316.

2º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CASA REGIONAL DE LEÓN EN MADRID, MEDIANTE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIUDAD DE LEÓN EN MADRID.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Casa de León en Madrid, con NIF G28494771, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales, considerándose subvencionables los medios materiales y personales así como los derivados del mantenimiento de la sede en la medida en que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas actividades, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León en Madrid*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Casa de León (NIF G28494771), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48920 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito RC nº 220240005019.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, se propondrá al Concejal de Hacienda y Promoción Económica el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

16.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL RAP-CONS 2024, CON LA ACTUACIÓN

MUSICAL DEL RAPERÓ DOMINGO ANTONIO EDJANG MORENO “EL CHOJÍN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Unidad de Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **JUV 2024/47 FESTIVAL RAP-CONS** a TOTALISIMO S.L, con CIF: B18616144, la agencia de representación del cantante que va a realizar el concierto, constando en el expediente las declaraciones de exclusividad.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 8.000 € sin iva, con un iva de 1.680 € y un total de 9.680 € con cargo a la partida presupuestaria 12 33702 22799 PROYECTO 2023/2/AY12/49 RC nº operación 220240005684.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

17.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS RECTORES PARA LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DEL DISEÑO Y REALIZACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO DE DRONES EN LA RIBERA DEL RÍO BERNESGA, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Sección de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir la contratación de la actuación artística del **CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DEL DISEÑO Y REALIZACIÓN ARTÍSTICA DE ESPECTÁCULO DE DRONES**

SEGUNDO.- Autorizar el gasto inicial por un valor previo a dicha negociación, de **27.709,00 €**.

18.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS RECTORES PARA LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DEL DISEÑO Y CREACIÓN ARTESANAL DE LA HOGUERA DE LA NOCHE DA SAN JUAN, DENTRO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, 2024. Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Sección de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir la contratación de la actuación artística del **CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DEL DISEÑO Y CREACIÓN ARTESANAL DE LA HOGUERA DE LA NOCHE DE SAN JUAN**

SEGUNDO.- Autorizar el gasto inicial por un valor previo a dicha negociación, de **33.000,00 €**.

19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA, S.A.D., MEDIANTE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DE LA CATEGORÍA 1ª RFEF DE LA TEMPORADA 2023/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobación del Convenio de colaboración con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad **Cultural y Deportiva Leonesa, con NIF A24439051**, para sufragar gastos deportivos de la categoría 1ª RFEF de la temporada 2023/2024.

1. **La autorización y disposición por importe de 110.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2024 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones

2. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO MEDIANTE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA FINAL FOUR DEL TORNEO ÉLITE DE BALONMANO EN SILLA DE RUEDAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobación del Convenio de colaboración con la concesión de una subvención directa a favor de la entidad Real Federación Española de Balonmano con NIFQ 2878006B, **para sufragar gastos** de la Final Four del Torneo Élite de Balonmano en Silla de Ruedas.

2. La autorización y disposición por importe de **4.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.48204 destinada a "Organización de Eventos Deportivos a cargo del presupuesto municipal del 2024 y todo ello según

lo establecido en el Convenio Regulator antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones

3. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE ARMUNIA, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia emitido por el Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el **AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE ARMUNIA, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS**, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEGUNDO.- Autorizar al Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana a la suscripción del presente Convenio y de cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad del mismo.

22.- AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA INSTALAR CARPAS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS MIGRANTES Y ASOCIACIONES DE VECINOS EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, AÑO 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar a las siguientes Asociaciones de Personas Migrantes y Asociaciones de Vecinos la ocupación de suelo público para la instalación de carpas en las Fiestas de San Juan y San Pedro 2024, sometidos a las condiciones y en los términos establecidos en las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

ENTIDAD	CIF
ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN CLAUDIO	G24610917
ASOCIACIÓN DE VECINOS JESUS DIVINO OBRERO	G24547481
ASOCIACIÓN DE VECINOS BUEN SUCESO SAN LORENZO	G06923163
ASOCIACIÓN ARGENTINA PAGATAGÓNICA	G24736415

ASOCIACIÓN CULTURAL HRISTO BOTEV LEÓN	G67730226
ASOCIACIÓN COLONIA CUBANA LEONESA	G24372856
ASOCIACIÓN CULTURAL FUERZAS LATINAS COLOMBIANAS	G24558181
ASOCIACIÓN CULTURAL HISPANO LATINA EL CRUCERO	G24615908
ASOCIACIÓN DOMINICANA DE CASTILLA Y LEÓN	G24453854

SEGUNDO: Las asociaciones autorizadas deberán aportar en Sede Electrónica, Registro General, en el plazo de cuatro días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la documentación señalada en la Base Tercera punto segundo, condicionando la autorización de ocupación de suelo público para la instalación de carpas a la presentación en tiempo forma de dicha documentación.

- Seguro de responsabilidad civil, mediante póliza de seguro, por importe mínimo de 300.000 € por carpa, y recibo bancario de estar abonado y en vigor durante los días de instalación de las carpas.

- Lista de precios que deberá contener todos los productos a la venta en la carpa según el modelo incorporado como Anexo III. El listado de precios deberá estar accesible al público en el establecimiento en todo momento.

- Relación de las personas que se encargarán de manipular alimentos, así como las copias compulsadas de los justificantes de que disponen de formación en manipulación de alimentos.

- Memoria detallada de la actividad alimentaria a desarrollar, describiendo con exactitud la relación de productos a distribuir y si se va a realizar algún tipo de elaboración o preparación de los mismos. Relación de los proveedores, proceso de eliminación de residuos y medidas de higiene alimentaria que van a adoptar.

- Documento que acredite que se dispone de la documentación relativa al enganche de la instalación eléctrica.

TERCERO: Excluir a la Asociación Cultural Brasileira de León, con CIF G24539074, al haber sido presentada la solicitud fuera de plazo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones afectadas, al Servicio de Participación Ciudadana, Servicio de Fiestas, como responsables del contrato en fase de licitación y ejecución respectivamente. “

23.- CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS ASISTENCIA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOLICITUD, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS EUROPEOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATO. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la

Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico de Tráfico, D^a Leticia Rodríguez de Robles Salvador.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 2.876.033,10 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 1.800.000,00 euros, plazo de ejecución inicial de tres años con posibles prórrogas anuales hasta total de cinco años desde la firma del Acta de Inicio. Consta incorporada en fecha 05.06.2024 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados documentos RC reserva de crédito por importe que asciende a 600.000,00 euros, Ejercicio 2024, fecha 04.06.2024, nº operación 220240006977 Partida 2024/06.15100.22750 (contratos asistencia técnica), y documento RC de fecha 04.06.2024 nº operación 220249000202 para las anualidades 2025 a 2028 por importe total de 2.400.000,00 euros con anualidad de 600.000,00 euros /año.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

24.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA DESARROLLO DEL ESPACIO DE ACTIVIDADES INFANTILES PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO.- .- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **FIEST-043-2024 CONTRATACIÓN DE ESPACIO DE ACTIVIDADES INFANTILES PARA FIESTAS SJSP 2024** a MEDIAPLANET GLOBAL S.L. con CIF B24686982 por ser la única oferta presentada, y que cumple con las condiciones solicitadas.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **6.100,00 € + 21% IVA (1.281,00 €)**, que hacen un **total de 7.381,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 08.33800.22725 RC nº operación **220240006273**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se

acordó incluir el siguiente asunto:

25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS ESCUELAS Y CENTROS INFANTILES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la entidad ASPRONA LEÓN, NIF G- 24010886,(plica nº 2), por incluir mejoras sin coste adicional en el sobre B, no siendo dichas mejoras criterio de valoración, en los términos del apartado 5 del Informe de Inicio Anexo al PCAP y J.B.2 del CCP, y no estar prevista en los pliegos la posibilidad de presentar alternativas o variantes, en los términos del artículo 139.1 en relación con el artículo 142 de la ley 9/2015, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de conformidad con la cláusula duodécima del PCAP, que dispone que serán rechazadas por el órgano de contratación a instancia de la Mesa de Contratación, mediante resolución motivada, las proposiciones que presenten los licitadores en los casos siguientes: “Presentar proposiciones con variantes o alternativas no previstas en este Pliego”, como se da en la plica nº 2.

2º.- Adjudicar el contrato **Servicio de Catering para las Escuelas y Centros Infantiles:** a la entidad “PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L., con CIF: B-24473779, por un precio unitario de menú de 6,00 €, IVA excluido al 10%, que asciende a 0,60 €, lo que totaliza un importe de 6,60 €, IVA incluido y por **un año de duración y posible prórroga de otro año más, siendo el importe máximo de anual 70.985,73 €, IVA incluido.**

3º.- No se establece orden de prelación, al haber subsistido una única plica en el procedimiento.

4º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

26.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS MENORES NECESARIAS EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES DE MAQUINARIA DE LAS DOS PISCINAS CLIMATIZADAS DEL HISPÁNICO Y SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN DE UNA DE ELLAS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el **Contrato** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación urgente. Aprobar la Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27

de abril, Acta de replanteo previo y Memoria

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 206.339,35 € euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 249.670,71 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de la obra de 1mes y de los servicios asociados a la obra 14 meses.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 30 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240006800, por un importe de 249.670,71 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.34220.63237.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.